Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: YANETH DEL CARMEN GONZALEZ RUBIO
DEMANDADO: E.S.E DE GALERAS
RADICACIÓN: 707423189001-2021-00144-00

La señora YANETH DEL CARMEN GONZALEZ RUBIO, mediante apoderada judicial principal Doctora ANA ISABEL POSADA VITAL y apoderado judicial sustituto Doctor OSCAR ANDRES MARQUEZ BARRIOS, presentó demanda ORDINARIA LABORAL, contra la ESE CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE GALERAS-SUCRE NIT 823.001.901-1, representada legalmente por la Doctora MARIA ANGELICA AMELL HERNANDEZ o quien hiciere sus veces al momento de la notificación.

Revisada la demanda, se observa que esta reúne los requisitos exigidos en el artículo 25 del C. P. del T. y de S. S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001 y se envió constancia de habérsela remitido a la entidad demandada como lo señala el artículo 6º del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, siendo procedente su admisión, por lo que se admite y se ordena darle el trámite de un proceso ordinario laboral de primera instancia.

Notifíquese personalmente esta providencia a la entidad demandada ESE CENTRO DE SALUD INMACULADA CONCEPCION DE GALERAS-SUCRE NIT 823.001.901-1, y córrase traslado por el término de diez (10) días, para que conteste la demanda a través del correo electrónico de este despacho **jprctosince@cendoj.ramajudicial.gov.co**. Para tal fin envíese copia de esta providencia al correo suministrado para recibir notificaciones, conforme a lo señalado en el artículo anteriormente mencionado.

Reconózcasele personería jurídica a la Doctora ANA ISABEL POSADA VITAL con T.P. 117.356 del C.S.de la J., como apoderada principal y al Doctor OSCAR ANDRES MARQUEZ BARRIOS con T.P. 138.188 del C.S. de la J, como apoderado sustituto, para actuar como apoderados judiciales de la demandante YANETH DEL CARMEN GONZALEZ RUBIO, en los términos y para efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ALH